

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

4776

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015 de la Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial, por la que se resuelve y hace pública la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica y realización de mapas municipales.

Con fecha 7 de julio 2015 fue publicada en el BOPV n.º 126 la Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica y realización de mapas municipales.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 7 de septiembre de 2015 en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la citada Orden, habiendo tenido entrada 33 solicitudes, de las cuales 3, las correspondientes a Garikoitz Gorostiaga Larrea, Ana Jesús Zabala Garmendia y Xabier Irazabal, han solicitado el desistimiento.

De las 30 solicitudes restantes, todas ellas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden reguladora, resultando que 15 de ellas (50%) han optado por solicitar además la impresión del mapa en papel.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 de dicha Orden, con fecha 14 de octubre de 2015 se constituyó el órgano de gestión, quien ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución, teniendo en cuenta que la cuantía de las subvenciones propuestas se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden reguladora, utilizando las fórmulas recogidas en dicho artículo a la hora de calcular la cuantía máxima de las subvenciones a conceder, y dado que el montante global es superior a la dotación económica destinada a la financiación de esta convocatoria, se ha aplicado el criterio de prorrateo o regla proporcional establecido en el artículo 8.2.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden de referencia y previo estudio de la propuesta de concesión elaborada por el órgano gestor,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones para la mejora de la información geográfica y realización de mapas municipales a las entidades relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.– Los plazos máximos para el inicio y, en su caso, contratación de los trabajos objeto de la subvención y para su ejecución, son los establecidos en el artículo 10.2 de la Orden de 19 de junio de 2015.

Tercero.– El pago de la subvención se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 11 de la precitada Orden.

Cuarto.– Notificar la presente Resolución a las entidades beneficiarias en la forma y a los efectos señalados en el artículo 9.3 de dicha Orden.

Quinto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco al objeto de notificar la misma a las entidades interesadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.4

de la Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y de dar cumplimiento al principio de publicidad que debe presidir todo procedimiento de concesión de subvenciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2015.

La Viceconsejera de Administración y Planificación Territorial,
MIREN IZASKUN IRIARTE IRURETA.

lunes 9 de noviembre de 2015

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y MAPA DE SITUACIÓN

Ayuntamiento	Población	Mapa Papel	Subvenciones	*Subvenciones
	EUSTAT 2014		Solicitadas	Concedidas
Abaltzisketa	319	No	8.003,19	5.917,10
Amurrio	10.280	No	8.102,80	5.990,75
Antzuola	2.241	Sí	9.626,89	7.117,57
Añana	177	Sí	9.602,12	7.099,26
Armiñon	230	Sí	9.602,76	7.099,73
Arraia-Maeztu	710	Sí	9.608,52	7.103,99
Baliarrain	132	No	8.001,32	5.915,73
Bilbao	344.443	Sí	12.000,00	8.872,11
Elburgo	645	No	8.006,45	5.919,51
Errezil	602	Sí	9.607,22	7.103,03
Eskoriatza	4.121	No	8.041,21	5.945,21
Forua	950	Sí	9.611,40	7.106,12
Gamiz-Fika	1.340	Sí	9.616,08	7.109,58
Gatika	1.617	Sí	9.619,40	7.112,03
Getaria	2.696	No	8.026,96	5.934,67
Gorliz	5.664	Sí	9.667,97	7.147,94
Iruraiz-Gauna	541	No	8.005,41	5.918,74
Lemoa	3.573	No	8.035,73	5.941,16
Lizartza	671	No	8.006,71	5.919,70
Maruri-Jatabe	934	Sí	9.611,21	7.105,98
Muxika	1.440	Sí	9.617,28	7.110,47
Okondo	1.151	Sí	9.613,81	7.107,90
Orendain	191	No	8.001,91	5.916,15
Orexa	114	No	8.001,14	5.915,58
Otxandio	1.298	Sí	9.615,58	7.109,21
Ribera Baja	1.474	Sí	9.617,69	7.110,77
Sestao	27.859	Sí	9.934,31	7.344,86
Villabona	5.769	No	8.057,69	5.957,39
Zegama	1.531	Sí	9.618,37	7.111,27
Zizurkil	2.941	No	8.029,41	5.936,49
Totales:			270.510,54	200.000,00
*Prorrateo K= 0,73934271				

Lunes 9 de noviembre de 2015

